

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting system in providing reliable financial information.

2. The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing that there is a significant correlation between the use of accounting systems and the accuracy of financial reporting.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings for future research and practice, suggesting that further studies should be conducted to explore the factors that influence the effectiveness of accounting systems.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and a list of references.

RUNT PRO

Transporte

Buscar

Tipo de Documento:
C.C. Cedula Ciudadania

Nro. Documento:
29820426

Buscar

Cancelar

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Numero Documento:	29820426
Nombres:	ADRIANA MARCELA	Apellidos:	CAMPO VILLADA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Cédula:	3216429292
Correo Electrónico:	adriavillada23@hotmail.com		

= Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
B/ BOSQUES DE PINARES M 9 N 221	ARMENIA - QUINDIO -	3216429292	CASA	ACTIVO	NO	2024-05-22T11:28:43
BOSQUES DE PINARES MZA 1 NO 10	ARMENIA - QUINDIO -	7477232	CASA	INACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017. [Ver más información](#) del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el 01 de septiembre de 2017.



Secretaría
de Tránsito



ST-ARMENIA-006817

Bernabé - 91 - 2191 G.
C.C. : 552 : 38

Armenia, Quindío 08 de mayo de 2025

Señor

ADRIANA MARCELA CAMPO VILLADA

BOSQUES DE PINARES MZ 9 No. 2-21 (Dirección Registrada en el RUT)

Teléfono: 3236429292

ARMENIA-QUINDIO

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 128, 134 y 1382 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-302 de 2003, C-462 de 2010 y C-288 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN ALONSO HENAO MARTINEZ identificado con placa 233, realizó la orden de comparendo número 633100000049722085 el día 05/05/2025 por la infracción D02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas LX869A que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUT es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 789 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este Código, a través de la imposición de comparendo, deben indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto infractor, el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, indicando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria a artículo 1 del referido código establece la obligación de la adjudicación de Registros Nacionales Automóviles en el Registro Nacional de Tránsito. Tal vez por parte de los organismos de registro y en razón de no especificar el organismo para administrar trámites en materia de tránsito y transporte ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Quedando el artículo 55 donde establece que toda persona que tiene parte en el tránsito como conductor pasajero peatonal debe cumplir con la forma que se establezca por el organismo de tránsito a los fines y tiene como deber como a cumplir las normas y sanciones de tránsito que se aplican así como conocer las modificaciones que es necesario actualizar de tránsito.

De igual manera resulta aplicable a artículo 55-1 de la ley 172 de 2002 adicionando por el artículo 18 de la Ley 1302 de 2011 según se crea:

"Artículo 55-1. Sanción por multas. Serán sancionablemente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa o la cual este asociado a vehículo automotor, en cualquier infracciones múltiples a los preceptos de tránsito y de tránsito".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargas, amparo y solicite pruebas y en general ejerce su defensa dentro del proceso contencioso que se inicia.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se puede identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-351-16, la cual expresa relación con el artículo 25 de la Constitución, derecho fundamental a debido proceso en el sentido que con la "presunción de falta sancionada por el conductor de las garantías básicas del derecho fundamental a debido proceso, pues el mismo CNT por 135 y 136, 752072 establece un procedimiento para convertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las impugnaciones denegadas de derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades. Toda vez que pueden existir circunstancias eventuales de responsabilidad como la fuerza mayor o caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valorados en cada caso concreto y de manera propia a la imposición de toda sanción y administrativamente el procedimiento en el artículo 136, porque que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparecencia y prevea a la imposición de toda



sancion "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere "dices" pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó: Elabore: Valeria Damielina Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspección de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-006817	08/05/2026	ADRIANA MARCELA CAMPO VILLADA	BOSQUES DE PINARES MZ 9 No. 2-21	3216429292	630010000000 49722085- infracción D02	LXB69A

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

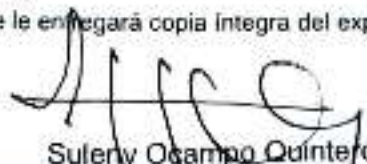
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 53004
Contacto (606) 7417100, correo electronico transito@armenia.gov.co